



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC BAMBAMARCA
 "Un gobierno del pueblo, para el pueblo"

Ordenanza Municipal N° 009-2015-A-MPH-BCA

CÓPIA FOTOSTÁTICA
 en la duplicación original que he tenido a la
 vista y al cual me remito conforme a ley.

Bambamarca: 06 MAY 2015

Abog. Sero Maritza Lozano Avale
 SECRETARIA GENERAL
 Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca

FOR CUANTO:

En sesión de ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de abril del 2015, mediante Acuerdo de Concejo N° 002, se acordó aprobar la ampliación del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2015-MPH-BCA, hasta el 15 de julio del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el artículo 40, segundo párrafo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, Licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc dentro de sus políticas de gestión tiene por objeto promover campañas de regularización para incentivar la formalización de las declaraciones Juradas de aquellos contribuyentes que se encuentran omisos a la declaración juradas de aquellos contribuyentes que se encuentran omisos a la declaración Jurada de sus predios, así como el desarrollo y ejecución de políticas de simplificación administrativa siendo este un componente esencial de la acción de los gobiernos locales sobre las administraciones públicas.

Que, ante la coyuntura expuesta la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, debe expedir un dispositivo que brinde las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones promoviendo en los contribuyentes la regularización de presentar las declaraciones Juradas de inscripción o descargo de sus predios, así como también fomentar la identificación predial de los bienes inmuebles del área urbana.

Que, el concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las ordenanzas, las cuales de conformidad con lo previsto en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es la norma de más alta Jerarquía, asimismo tiene rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, En ese sentido al encontrarse dentro de las facultades y prerrogativas que nos señala la Ley Orgánica de Municipalidades, las atribuciones del concejo Municipal de regular las obligaciones tributarias, así como, siendo política de esta gestión edil incentivar y promover la cultura tributaria y por ende el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes, es oportuno dar atención a la propuesta de la Gerencia de Administración Tributaria.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC BAMBAMARCA

"Un gobierno del pueblo, para el pueblo"

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de abril del 2015, mediante Acuerdo de Concejo N° 002, se acordó aprobar la Ordenanza que amplía el plazo de vigencia del Programa de Beneficios para la regularización por Omisión a la Declaración Jurada del Impuesto Predial y Actualización de Datos del contribuyente, estableciéndose que el plazo para acogerse a los beneficios otorgados en la Ordenanza se extienda hasta el 15 de julio del 2015 del año en curso.

Que, con las facultades contenidas en el artículo 9°, 39° y 40° de la Ley de Municipalidades 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se acordó:

APROBAR LA ORDENANZA QUE AMPLIA EL PLAZO DE VENCIMIENTO HASTA EL 15 DE JULIO, DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS PARA LA REGULARIZACIÓN POR OMISION A LA DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL CONTRIBUYENTE

ARTICULO PRIMERO.- AMPLÍESE el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2015-MPH-BCA, referida al Programa de Beneficios para la regularización por Omisión a la Declaración Jurada del Impuesto Predial y Actualización de Datos del contribuyente, estableciéndose que el plazo para acogerse a los beneficios otorgados por dicha Ordenanza se extienden hasta el 15 de julio del 2015 del año en curso.



ARTICULO SEGUNDO.- FACÚLTESE a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc a realizar las acciones necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Secretaria General y demás dependencias de la municipalidad Provincial de Hualgayoc el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así mismo encárguese a la Oficina de Relaciones Publicas y Comunicaciones conjuntamente con la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones la difusión respectiva así como su publicación en el diario oficial de la localidad.

ARTICULO CUARTO.- DÉJESE en suspenso todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza durante el plazo de vigencia de la presente norma.

Dado en la sede institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc a los 21 días del mes de Abril del año 2015.

POR TANTO: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - BCA



Lic. Ely E. Benavides Ruiz
ALCALDE

CERTIFICO: Que, la presente copia fotostática es fiel duplicado del original que he tenido a la vista y al cual me remito conforme a ley.

Bambamarca:

08 MAY 2015

2